ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.012-2026
(07 de abril de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 4172.010.32.1.127-2026

La Secretaria de Turismo de la Alcaldía de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, en el Decreto 4112.010.20.00025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, por el cual se otorgó atribuciones Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 30° de la Ley 80 de 1993 establece: "(...)1°. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta Ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad." (...)

Que en este mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del mismo.

Que el Concejo de Santiago de Cali, mediante el artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo el año 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", establece respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente: "El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (...)"

Que, Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, el Alcalde Distrital de Santiago de Cali, expidió el Decreto No. 4112.010.20.1069 de Diciembre 23 de 2025, "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, aprobado mediante decreto no.414.010.20.1049 de 2025", por el que se fija el presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, para para atender los proyectos de la vigencia fiscal 2026.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 de septiembre 28 de 2016 en el artículo 24 establece: "Funciones comunes de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo. Los Despachos de los secretarios y de los Directores de Departamento

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.012-2026
(07 de abril de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 4172.010.32.1.127-2026

Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el concejo le otorga a éste.," Y en su artículo 28. facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio De Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de sus respectivo organismo así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para tal efecto expida el Alcalde."

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.00025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, otorgó atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Especial de Santiago de Cali - Administración Central, afirmando que tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que el artículo segundo del Decreto ibidem, establece las facultades comunes, indicando que "De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, los organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali tendrán competencia para: 1.Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección".

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de Licitación Pública No. 4172.010.32.1.127-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE SANTIAGO DE CALI, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005259, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN ATL Y BTL, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

Que el presupuesto oficial para celebrar la aludida contratación es la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($1.961.972.816), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial estimado y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación corresponde a una LICITACIÓN PUBICA de conformidad con la Ley 80 de 1993, así como lo señalado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el procedimiento establecido en la subsección 1°, sección 1° del capítulo 2° del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Que los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos definitivos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.012-2026
(07 de abril de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 4172.010.32.1.127-2026

Que el día 11 de marzo de 2026, la Secretaría de Turismo publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co el primer aviso de convocatoria pública (artículo 30 de la Ley 80 de 1993), el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. 4172.010.32.1.127-2026, por un término de diez (10) días hábiles, con el fin de que los interesados pudieran hacer las observaciones que consideraran pertinentes.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Nacional 019 de 2012, la entidad publicó los avisos de convocatoria adicionales dentro del término legal establecido, así: El segundo aviso el día 20 de marzo de 2026 y el tercer aviso el día 25 de marzo de 2026, a través de la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por medio de comunicación publicada el día 7 de abril de 2026 en la plataforma SECOP II.

Que, el presente proceso de contratación no está limitado a Mipyme de conformidad con lo consagrado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra fuera del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Que el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo informa que los documentos definitivos de la Licitación Pública No. 4172.010.32.1.127-2026, podrán ser consultados en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, para la celebración del futuro contrato, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261631 del día 28 de enero de 2026, por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($1.961.972.816) y con apropiación presupuestal No. 4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/610200030028/BP260052591010108, expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Turismo con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2026.

Que la entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la Apertura del Proceso de Licitación pública No. 4172.010.32.1.127-2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE TURISMO

RESOLUCIÓN No. 4172.010.21.012-2026
(07 de abril de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 4172.010.32.1.127-2026

DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE SANTIAGO DE CALI, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005259, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN ATL Y BTL, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.

Artículo Segundo: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal número 3500261631 del día 28 de enero de 2026, por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($1.961.972.816).

Artículo Tercero: Se establece el cronograma del proceso de Licitación Pública No. 4172.010.32.1.127-2026 se podrá visualizar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y cualquier modificación a los plazos señalados, podrá hacerse mediante adenda.

Artículo Cuarto: Los pliegos de condiciones, los estudios del sector, los estudios previos y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica de SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Artículo Quinto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Sexto: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II- Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de abril de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ
Secretaria de Despacho

Proyectó: Eliseo Chaux Orozco – Contratista
Elaboró: Rosa Yuvely Mosquera - Contratista.
Revisó: Diana Marcela Martínez Serrano - Contratista
Fredhy Otain Rincón Reina - Asesor